procedimiento de ejecución del aval por un importe de 483,85 euros; aval depositado en el Organismo Pagador, con fecha 20 de junio de 2008 y número de resguardo 14690, y que en concepto de garantía fue constituido por D.ª Ana María Hernández de la Hoz y otorgado por Caja Rural de Extremadura por un importe de 19.525 euros, al amparo del Reglamento (CE) n.º 1227/2000 de la Comisión de 31 de mayo de 2000 por el que se fijan las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1493/1999 del Consejo por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo relativo al potencial de producción.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. Mérida, a 8 de agosto de 2011. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Mercedes Morán Álvarez".

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida de Portugal, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 13 de octubre de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de devolución de pagos indebidos en el expediente n.º 06/03/030C, relativo al Plan de Reestructuración y Reconversión del Viñedo en relación con la parcela 06/65/13/30. (2011083498)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 27 de julio de 2011 de la Directora General de Política Agraria Comunitaria, recaída en expediente incluido en el Plan de Reestructuración y Reconversión n.º 06/03/030C, en relación con la parcela 06/65/13/30, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a Inversora Marva, SA, con CIF A41350554, con domicilio a efectos de notificaciones en Martínez Montañes, 12, de Sevilla, en relación al procedimiento de devolución de pagos indebidos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 13 de octubre de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

A N E X O

"RESUELVO:

Declarar indebidas las cantidades abonadas en concepto de ayudas a la reestructuración y/o reconversión de viñedo conforme al Plan 06/03/030C, a nombre de Inversora Marva, SA, en relación con la solicitud de la parcela 06/65/13/30 con aval bancario n.º 14443, y con importe total de 16.019,72 €, cuyo ingreso deberá hacerse en la cuenta corriente FEAGA de la Caja de Extremadura 2099 0086 60 0070066849, indicando que se trata de una devolución de la línea de ayudas a la Reestructuración y Reconversión del viñedo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, en relación con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el pago en periodo voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la presente Resolución se realiza entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la presente Resolución se realiza entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En caso de hacer el correspondiente ingreso en periodo voluntario en la cuenta corriente indicada, se procederá al archivo del procedimiento.

Asimismo, se le comunica que transcurrido el plazo para el pago en periodo voluntario sin haber recibido comunicación del ingreso efectuado, esta Administración ejercitará su derecho al cobro por la vía de la compensación, de tal manera que su deuda será compensada con las ayudas que pudiera percibir en las campañas siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 ter del Reglamento (CE) n.º 885/2006, de la Comisión, de 21 de junio de 2006, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1290/2005 del Consejo en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del FEAGA y del FEADER, introducido por el Reglamento (CE) 1034/2008 de la Comisión, de 21 de octubre de 2008, de modificación del anterior, así como en la Ley 5/2007 y en la Ley 58/2003, anteriormente mencionadas.

En caso de que transcurrido el plazo para el pago en periodo voluntario no se haya recibido comunicación del ingreso efectuado, esta Administración procederá a iniciar un procedimiento de ejecución del aval por un importe de 16.019,72 euros; aval depositado en el Organismo Pagador, con fecha 15 de abril de 2008 y número de resguardo 14443, y que en concepto de garantía fue constituido por Inversora Marva, SA y otorgado por Caja de Ahorros de Extremadura por un importe de 30.000 euros, al amparo del Reglamento (CE) n.º 1227/2000 de la Comisión de 31 de mayo de 2000 por el que se fijan las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1493/1999 del Consejo por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo relativo al potencial de producción.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. Mérida, a 27 de julio de 2011. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Mercedes Morán Álvarez".

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avenida de Portugal, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 13 de octubre de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º 48/0764, correspondiente a la campaña 2010/2011. (2011083501)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 27 de julio de 2011 del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, recaída en expediente número 48/0764, correspondiente a la campaña 2010/2011, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a García de Blanes, CB, con CIF E06575401, con domicilio a efectos de notificaciones Paseo de las Artes y Oficios, 28, Mérida, en relación con la resolución relativa al recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 3 de mayo de 2011 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 13 de octubre de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

A N E X O

"RESUELVO

Estimar el recurso de alzada presentado por el administrado.

Esta Resolución agota la vía administrativa. Contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 27 de julio de 2011. El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Fdo.: José Antonio Echávarri Lomo".